

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM N° 111/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 111/09**



Sucre, 20 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 789/08 de 17 de diciembre de 2008, el H. Concejo Municipal, **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en el marco de sus competencias y atribuciones, prevea en el Plan Operativo Anual de la Gestión 2009 de EMAS, los recursos económicos necesarios que permitan atenuar el déficit del Parque Automotor de la Empresa Municipal de Aseo Sucre, cumpliendo con los requisitos y la normativa establecida para el efecto. Asimismo se instruye a la MAE y al Directorio de EMAS realizar gestiones para lograr financiamiento, con destino a la adquisición del Parque Automotor, así como consta en la referida Resolución.

Que, en **Sesión Plenaria de 20 de marzo de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha recibido en audiencia al Ing. Gunnar Rodríguez, GERENTE DE EMAS, quien ha expresado su preocupación por la falta de Equipo Automotor, señalando que este hecho impide cumplir adecuadamente las funciones administrativas y operativas de EMAS y atender a la población, además no se ha previsto los recursos necesarios para ésta finalidad en el POA - 2009, como se tenía instruido en la Resolución No. 789/09, con éste antecedente, ha determinado, emitir la presente Resolución complementaria a la referida anteriormente: **INSTRUYENDO** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las provisiones presupuestarias hasta el monto de Bs. 3.000.000,00 con destino a la adquisición del Parque Automotor, para la Entidad Municipal de Aseo Sucre.-

Que, una de las finalidades de la Municipalidad, es contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas de la población, la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, que tiendan a crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio..., así como lo establece el art. 5 de la Ley de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º. **COMPLEMENTAR** la Resolución No. 789/08 de 17 de diciembre de 2008, **INSTRUYENDO** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las provisiones presupuestarias hasta el monto de Bs. 3.000.000,00 (BOLIVIANOS TRES MILLONES 00/100), en el POA - 2009 y sea en el Primer Semestre de la presente Gestión, con destino a la adquisición del Parque Automotor, para la Entidad Municipal de Aseo Sucre, en razón de la urgente necesidad de contar con este equipo, para el cumplimiento eficaz de las funciones administrativa y operativas de la misma.

200

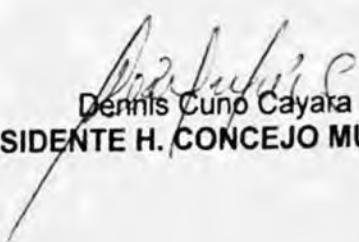
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009




Página 2 de 2
RM N° 111/09

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL